

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso que por turno corresponda en Madrid, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Camarma de Esteruelas, a 11 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/3.352/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector-2, "La Puerta", presentado por la mercantil "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso que por turno corresponda en Madrid, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Camarma de Esteruelas, a 11 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/3.351/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de mantenimiento informático y soporte técnico integral de los equipos existentes en el edificio municipal multifuncional de Camarma de Esteruelas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
 - b) Dependencia que tramita: Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: mantenimiento informático y soporte técnico integral de los equipos existentes en el edificio municipal multifuncional de Camarma de Esteruelas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 10.517,24 euros/año, y 1.682,76 euros/año del impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: "Sindec, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.241,40 euros/año, y 1.638,62 euros/año del impuesto sobre el valor añadido.

Camarma de Esteruelas, a 9 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/3.377/09)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2007 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Chapinería, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/9.002/09)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Chapinería, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/9.003/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don José María Hernández Aymat se ha solicitado licencia de obra para la demolición parcial de edificación en calle Camino de la Fonda, número 2, de esta localidad.—Expediente 95/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular, por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, estando a disposición de los interesados el expediente en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

En Collado Villalba, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/3.981/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, carretera de Hoy de Manzanares, número 20, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), teléfono 918 461 210, fax 918 463 140.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo, y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 30.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: doce meses.

6. Lugar de examen del expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono indicado).

7.a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.b) Documentación: las señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.089/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, carretera de Hoy de Manzanares, número 20, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), teléfono 918 461 210, fax 918 463 140.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo, ejecutados por organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones con sede en la Comunidad de Madrid.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 100.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: doce meses.

6. Lugar de examen del expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono indicado).

7.a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.b) Documentación: la señalada en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.088/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la

tasa por prestación del servicio del mercado que se relaciona, y al no presentarse reclamaciones sobre la misma, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de 29 de enero de 2009, procediéndose a la publicación del acuerdo definitivo.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del mercado, en el siguiente sentido:

Art. 4. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa mensual:

— Por cada puesto de hasta 7,5 metros cuadrados: 152,80 euros.

— Por cada puesto de más de 7,5 y hasta 9 metros cuadrados: 203,73 euros.

— Por cada puesto de más de 9 metros cuadrados: 254,67 euros.

— Por servicio de almacén correspondiente a un puesto: 30,58 euros.

— Por servicio de cámara correspondiente a un puesto: 40,78 euros.

— Por servicio de almacén en la entreplanta: 15,33 euros.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/8.975/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario General, doy fe».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes de nueve a trece horas y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentina" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.